



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Ávila

ACUERDO de 2 de junio de 2011, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, relativo al Expte. PTO 20/10. Modificación Puntual n.º V de las Normas Subsidiarias (nuevo Sector SUNC 1-P6) de El Barraco (Ávila).

Visto el Expte.: PTO 20/10 MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º V DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (NUEVO SECTOR SUNC 1-P6) DE EL BARRACO (ÁVILA), tramitado y remitido por el Ayuntamiento, la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión celebrada el 2 de junio de 2011 acordó, por unanimidad, APROBAR DEFINITIVAMENTE el presente expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º V DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (NUEVO SECTOR SUNC 1-P6) DE EL BARRACO (ÁVILA) y proponer la publicación del mismo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10,14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Ávila, 4 de julio de 2011.

El Delegado Territorial,
Fdo.: FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ



JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

(1)

Cotejada con el original del que esta
fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Este documento se refiere a la modi-
ficación puntual de las Normas Subsidiarias
de Planeamiento, aprobadas desde 1 de octubre
de 1984 y cuya modificación fue aprobada
provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno
en sesión extraordinaria del día 23 JUN. 2010

El Barraco, a 23 JUN. 2010
EL SECRETARIO



- 4 JUL 2011

DILIGENCIA. Para hacer constar que este
plano o documento ha sido aprobado
definitivamente por esta Comisión Territorial
de Urbanismo de Avila de fecha... 2 JUN. 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



M-NUM. EL BARRACO

V MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE EL BARRACO (Ávila).

ARQUITECTO: D. Juan José Ventura Pou.

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL
Octubre-2010



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (AVILA)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Este documento se refiere a la modi-
ficación puntual de las Normas Subsidiarias
de Planeamiento, aprobadas desde 1 de octubre
de 1984 y cuya modificación fue aprobada
provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en
sesión extraordinaria del día 22 NOV. 2010

El Barraco, a 22 NOV. 2010
EL SECRETARIO

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

2

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DE...

...modifi-
...partida de...
...ocubre
...aprobada
...Pleno
...del día 23 JUN. 2010

ÍNDICE

1.- DOCUMENTO 1: MEMORIA VINCULANTE

1.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.1.- MARCO LEGAL

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.

Avila,

El Funcionario:

1.1.2.- ANTECEDENTES

1.1.3.- CONVENIENCIA, MOTIVOS Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. INTERÉS SOCIAL.

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

1.1.5.- ACTUACIONES.

1.1.6.- ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACION GENERAL VIGENTE.

1.2.- RESUMEN EJECUTIVO

2.- DOCUMENTO 2: CRITERIOS DE ORDENACIÓN

2.1.- ORDENACIÓN GENERAL EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. s.u.n.c.t-p6 (ÁVILA)

2.1.1.- SUPERFICIE DEL SECTOR.

2.1.2.- USOS PREDOMINANTES, PROHIBIDOS Y COMPATIBLES.

2.1.3.- PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA.

2.1.4.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA.

2.1.5.- DENSIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DE POBLACIÓN.

2.1.6.- ÍNDICES DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

2.2.- POLÍGONO P-6

2.3.- FICHA

3.- DOCUMENTO 3: POLÍGONOS EDIFICABLES. MODIFICACIÓN PUNTUAL

3.1.- FICHA DE NORMATIVA VIGENTE.

3.2.- FICHA DE NORMATIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL V.

4.- DOCUMENTO 4: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PI-1 INFORMACIÓN. SITUACIÓN Y LEVANTAMIENTO.

PI-2 INFORMACIÓN. NORMATIVA VIGENTE.

PI-3 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. ALUMBRADO PÚBLICO.

PI-4 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. RED DE SANEAMIENTO.

PI-5 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. RED DE ABASTECIMIENTO.

PI-6 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. PAVIMENTACIÓN.

PO-1 MODIFICACIÓN PUNTUAL V. RESUMEN EJECUTIVO.

PO-2 MODIFICACIÓN PUNTUAL V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN.

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1ª

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA) 3
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Cotejada con el original del que esta
fotocopia es reproducción exacta.
Ávila,
El Funcionario,



- 4 JUL 2011



2 - DIC. 2010
EL SECRETARIO,

23 JUN. 2010

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA



El Barraco, a 2 - DIC. 2010
EL SECRETARIO,

22 NOV. 2010

DILIGENCIA. Para hacer constar que
este plano o documento ha sido aprobado
definitivamente por esta Comisión Territorial
de Urbanismo de Ávila de fecha... 2 JUN. 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



1.- DOCUMENTO 1: MEMORIA VINCULANTE

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º
Este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha... 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION

arquitecto
ÁVILA

4



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

El presente documento se refiere a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales aprobada por el Ayuntamiento Pleno de El Barraco, a 23 JUN. 2010

El Barraco, a 21-DIC. 2010
EL SECRETARIO

1.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.1.- MARCO LEGAL:

El presente documento se atiene a la legislación vigente, constituida por:

- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.
- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.1.2.- ANTECEDENTES:

El municipio de El Barraco cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente con fecha 1 de octubre de 1984.

Con fecha 27 de marzo de 1975 se aprobó definitivamente la primera Modificación Puntual que afectó a la regulación de Normas Regulatorias de la Edificación del suelo urbano del municipio.

Con fecha 30 de junio de 1998 se aprobó definitivamente la segunda Modificación Puntual que afectó a la creación del Polígono Urbano P-14, sacado del Polígono Urbanizable P-12.

Con fecha 6 de febrero de 2008 se aprobó definitivamente la tercera Modificación Puntual que afectó a la modificación de la parcela mínima edificable del polígono P-8, la clasificación de un Sistema General, cambio de clasificación urbanística de unos terrenos municipales de Suelo Urbanizable Delimitado a Suelo Urbano Consolidado y la creación de un nuevo polígono P-15, con clasificación de Suelo Urbanizable Delimitado.

Con fecha 29 de julio de 2010 fue aprobada la cuarta Modificación Puntual, la cual modificó puntualmente los límites de los polígonos P-12, P-8 y P-3 para adaptar antiguas viviendas existentes a la normativa del polígono en el que se encuentran.

Las Normas Subsidiaria Municipales vigentes, al definir el límite del suelo urbano en la zona norte, concretamente en la zona del polígono P-6, marcó un límite caprichoso e irregular, que no obedece a criterios objetivos, físicos o naturales. Cuando el Excmo. Ayuntamiento realiza el estudio de parcelación de la zona norte del polígono P-6, incluye en dicho estudio la futura incorporación de terrenos rústicos para conseguir un límite homogéneo y regular. Ante esto el Excelentísimo Ayuntamiento encarga la presente "V MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES" enmendada por objeto resolver este problema puntual.

La modificación puntual se realiza en base al artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario

- 4 JUL 2011



JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
Diligencia
ÁVILA

5

1.1.3.- CONVENIENCIA, MOTIVOS Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. INTERÉS SOCIAL:

23 JUN. 2010

El Excelentísimo Ayuntamiento de El Barraco, realizó en el año 1995 un estudio de parcelación y urbanización de la zona norte del polígono P-6. Esta zona fue toda ella de propiedad municipal, el Excmo. Ayuntamiento la parceló, urbanizó y vendió en subasta pública. Este estudio contempló la posible incorporación de terreno rústico común para poder crear un límite regular entre el suelo urbano y el suelo rústico. Un límite más natural, homogéneo y adaptado a la orografía del terreno.

En la actualidad se encuentra consolidada toda la zona, a excepción de las posibles parcelas afectadas, para su formalización, por la incorporación de suelo rústico común a suelo urbano.

Los motivos constituyen el objeto de la presente modificación puntual. Se pretende incorporar una pequeña zona de terreno rústico común al suelo urbano. Esta zona está compuesta por una propiedad particular, parcela 96 del polígono 26 de rústica y terreno de propiedad municipal.

Es evidente el interés social de esta modificación puntual, con ella se concluirá un estudio iniciado en el año 1995 y se conseguirá un desarrollo homogéneo del linderos norte del suelo urbano.

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Los artículos 23 y 26 del Reglamento de Urbanismos de Castilla y León, establecen los criterios de clasificación de suelo urbano y suelo urbano no consolidado respectivamente.

Con la presente modificación puntual se creará un sector de terreno con calificación de **suelo urbano no consolidado**, constituido por la unión de zonas de suelo urbano consolidado (terrenos del polígono P-6) con zonas de suelo rústico común que se encuentran situadas al norte del polígono P-6, constituyendo un vacío que penetra en el interior del polígono citado.

El sector se desarrollará en base al art. 26 del RUCyL, con la redacción de un estudio de detalle, el cual determinará la ordenación detallada.

El nuevo sector se denominará **s.u.n.c. 1-p6**, tendrá una calificación de suelo urbano no consolidado, con una superficie aproximada de 0,47 hectáreas y los siguientes linderos:

- Norte: suelo rústico común de propiedad municipal.
- Sur: Vía pública.
- Este: propiedades particulares (parcelas provenientes del estudio de parcelación del polígono P-6).
- Oeste: propiedades particulares (parcelas provenientes del estudio de parcelación del polígono P-6).

Como puede comprobarse en los planos PI-3, PI-4, PI-5 y PI-6, existen todas las infraestructuras en el límite sur del sector.

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario

4 JUL 2011



DILIGENCIA DE...



22 NOV. 2010

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha... 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA) arauitecto
ÁVILA

6

1.1.5.- ACTUACIONES.

Las actuaciones a realizar en el sector **s.u.n.c. 1-p6**, en lo referente a la futura dotación de servicios, serán las siguientes:

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario-

4 JUL 2011



- 1 **.-Conexión con las redes de abastecimiento de agua.** Se conectará a la tubería de polietileno de 63mm existente en el lindero sur.
- 2 **.-Conexión con la red de saneamiento.** Se conectará a la tubería de 300mm. de diámetro que discurre en el lindero sur, conectándose a un pozo existente. Pozo que se realizó, en el desarrollo de la urbanización de la zona norte del polígono P-6, en previsión de la conexión de la red de este sector.
- 3 **.-Conexión con la red de electricidad y alumbrado público.** Se conectará a las redes existentes en el lindero sur
- Conexión a la red viaria.** Se conectará a la red existente en todo el lindero sur. Cuando se desarrollo la urbanización de la zona norte del polígono P-6 se dejó en previsión tanto del acerado como de la calzada para la conexión de un vial de éste sector.



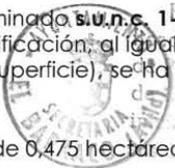
El Barraco, a 2 - DIC - 2010
23 JUN 2010

1.1.6.- ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACION GENERAL VIGENTE.

Con la creación del sector denominado **s.u.n.c. 1-p6**, el polígono P-6 se reduce en una superficie de 1.100 m². Esta especificación, al igual que el número máximo de viviendas (producido por la reducción de superficie), se ha modificado en la ficha resumen que se adjunta en el Documento 3.

La superficie de todo el sector es de 0,475 hectáreas.

En la ficha resumen se ha incorporado el sector objeto de la presente modificación, **s.u.n.c. 1-p6**, con las determinaciones marcadas por dicha ficha.



22 NOV. 2010

1.2. RESUMEN EJECUTIVO:

Los ámbitos en los que se produce alteración de la normativa vigente son:

- 1.- 1.100 m² del polígono P-6 que se incorporan al sector s.u.n.c. 1-p6, zona marcada en rojo en el plano PO-1 de Resumen ejecutivo.
- 2.- 3.600 m² de suelo rústico común que se incorporan al sector s.u.n.c. 1-p6, zona marcada en verde en el plano PO-1 de Resumen ejecutivo.

Estas modificaciones se reflejan en el Documento 3 referente a POLÍGONOS EDIFICABLES, donde se han recogido las modificaciones de la superficie del polígono P-6 y la alteración por tanto del número de viviendas, y se ha incorporado un resumen de las especificaciones del sector s.u.n.c. 1-p6.

El alcance de esta alteración tiene una repercusión mínima en las Normas Subsidiarias. Se pretende únicamente la regularización del límite del suelo urbano en la zona norte del polígono P-6 para así concluir la ordenación y urbanización iniciada por el Excmo. Ayuntamiento en el año 1995.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 24 JUN 2011
EL SECRETARIO DE LA COMISION



JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA



Es evidente que no procede suspensión alguna de licencias ni de otros actos urbanísticos.

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
 DE SECRETARÍA:
 Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo vigentes desde el 1 de octubre y cuya modificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en extraordinaria del día 23 JUN. 2010
 EL BARRACO, a 2 DIC. 2010
 EL SECRETARIO,

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario.

4 JUL 2011

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
 DE SECRETARÍA:
 Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo vigentes desde el 1 de octubre y cuya modificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en extraordinaria del día 22 NOV. 2010
 EL BARRACO, a 2 DIC. 2010
 EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

8

2.- DOCUMENTO 2: CRITERIOS DE ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes desde 1 de octubre de 1978 y cuya modificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha del día 23 JUN. 2010.
El Barraco, a 2 - DIC - 2010
EL SECRETARIO

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario,

4 JUL 2011

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)
DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Este documento corresponde a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes desde 1 de octubre de 1978 y cuya modificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha del día 22 NOV. 2010.
El Barraco, a 2 - DIC - 2010
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 2 JUN. 2011
EL SECRETARIO DE LA COMISION

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

DILIGENCIA. Para hacer constar que el plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION

arquitecto
ÁVILA

9



2.1.- ORDENACIÓN GENERAL EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. s.u.n.c. 1-p6

La ordenación general del sector se realiza en base al artículo 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En el Documento 3 referente a POLÍGONOS EDIFICABLES, se han recogido las especificaciones generales del sector.

En el apartado 2.3. se adjunta una ficha con todas las especificaciones del sector s.u.n.c. 1-p6 para su desarrollo.

2.1.1- SUPERFICIE DEL SECTOR.

La superficie del sector es de 0,47 hectáreas.

2.1.2- USOS PREDOMINANTES, PROHIBIDOS Y COMPATIBLES.

El uso predominante del sector será el Residencial. Serán usos prohibidos los de industrias molestas y el comercial. El uso de servicios será uso compatible.

2.1.3- PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA.

El plazo para establecer la ordenación detallada será de un año.

2.1.4- EDIFICABILIDAD MÁXIMA.

La edificabilidad máxima no superará los 5.000 m² por hectárea, aplicándose también las reglas de los apartados 2, 3 y 4 del artículo 86 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.1.5- DENSIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DE POBLACIÓN.

La densidad mínima de viviendas edificables será de 10 viviendas por hectárea. La densidad máxima de viviendas edificables será de 30 viviendas por hectárea, aplicándose también las reglas de los apartados 2, 3 y 4 del artículo 86 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.1.6.- ÍNDICES DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

La reserva para la construcción de vivienda de protección pública, será como mínimo del 30% y como máximo del 80 %.

De forma excepcional y justificada, podrá reducirse la reserva a un porcentaje inferior, o incluso excusarla, justificándolo en el cumplimiento de los objetivos municipales en materia de vivienda y en las circunstancias del municipio y del sector.



4 JUL 2011

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

10

2.2.- POLÍGONO P-6.

En el Documento 3 referente a POLÍGONOS EDIFICABLES, se han recogido las modificaciones de la superficie del polígono, número de viviendas y número de habitantes.

El Barraco, octubre de 2010
EL ARQUITECTO,

Fdo.: Juan José Ventura Pou.

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)

DILIGENCIA DEL SECRETARIO:

Este documento responde a la modificación de las Normas Subsidiarias de Urbanismo de El Barraco desde 1 de octubre de 2009. El Plan Municipal de Urbanismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 JUN. 2010.



El Barraco, 2 - DIC. 2010
EL SECRETARIO,

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Ávila, El Funcionario,



4 JUL 2011

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha: 2 JUN. 2011

EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA)



22 NOV. 2010

El Barraco, 2 - DIC. 2010
EL SECRETARIO,

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

17

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Ávila)

CERTIFICO: El presente documento ha sido aprobado Inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha:



23 JUN 2010

El Secretario

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Ávila, El Funcionario.



4 JUL 2011

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha: 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



ANEXO 1 INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.

V MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE EL BARRACO (Ávila).

ARQUITECTO: D. Juan José Ventura Pou.

Marzo-2011

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Ávila)
CERTIFICO: El presente documento ha sido aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha:



22 NOV 2010

El Secretario

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

(18)

ANEXO 1: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.

La presente Modificación Puntual incorpora al suelo urbano de El Barraco 0,47 Hectáreas, lo que supone un 0,5% del suelo urbano actual.

Para poder desarrollar el Sector será necesario ejecutar un vial de una superficie aproximada de 720 m² (15% de la superficie del sector).

Para conseguir una homogeneidad con la zona en la que se encuentra el sector, el Ayuntamiento en el desarrollo del Estudio de Detalle, empleará la mínima densidad de población permitida, la cual en función de la superficie del sector, será de cinco viviendas. Estas serán unifamiliares y contarán con una superficie de parcela entorno a los 500 m².

Ante los datos anteriores, es evidente que el desarrollo del sector, sus infraestructuras, el mantenimiento y la puesta en marcha de las mismas junto con los servicios necesarios para el desarrollo y mantenimiento del sector repercutirán en un porcentaje mínimo en la hacienda pública municipal. Está perfectamente contrastada la capacidad económica, técnica y de gestión, por parte el Excmo. Ayuntamiento de El Barraco, para poder acometer las actuaciones de urbanización y el posterior mantenimiento de las mismas.

Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.

Avila, El Funcionario



4 JUL 2011

El Barraco, marzo de 2011.



LA PROPIEDAD,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha... 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



EL ARQUITECTO,

Fdo. Juan José Ventura Pou.

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Avila)
CERTIFICO: El presente documento ha sido aprobado Inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha:



23 JUN 2010

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Avila)
CERTIFICO: El presente documento ha sido aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha:



22 NOV 2010

El Secretario

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

19

CONTESTACIÓN A OFICIO 246.099/10 CONFEDERACIÓN HIDRGRÁFICA DEL TAJO.

V MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
MUNICIPALES DE EL BARRACO (Ávila).

ARQUITECTO: D. Juan José Ventura Pou.

Marzo-2011

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Ávila),
CERTIFICO: El presente documento ha sido
aprobado Inicialmente por el Pleno del
Ayuntamiento en sesión de fecha:



23 JUN 2010

El Secretario

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha..... 2 JUN 2011
EL SECRETARIO/A DE LA COMISION



Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario



4 JUL 2011

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Ávila),
CERTIFICO: El presente documento ha sido
aprobado Provisionalmente por el Pleno del
Ayuntamiento en sesión de fecha:



22 NOV 2010

El Secretario

JUAN JOSÉ VENTURA POU
Pza. de San Miguel, 5-1º

arquitecto
ÁVILA

(20)

AUMENTO DE DEMANDA DE AGUA POTABLE.

Para conseguir una homogeneidad con la zona en la que se encuentra el sector, el Ayuntamiento en el desarrollo del Estudio de Detalle, empleará la mínima densidad de población permitida, la cual en función de la superficie del sector, será de cinco viviendas. Estas serán unifamiliares y contarán con una superficie de parcela entorno a los 500 m².

En cuanto a la dotación de agua potable para estas cinco viviendas será de:

$$q = 5\text{viv.} \times 3.5\text{hab/viv.} \times 225\text{l/hab y día} = 3.937,5\text{ l/día} = 0.04\text{ l/seg.}$$

Es evidente que este aumento de caudal, el cual supone un 0,33% de los 12,4 l/seg. de la concesión de aguas que posee el Ayuntamiento de El Barraco, es inapreciable y no supondrá en ningún momento problema alguno para garantizar el suministro.

El Barraco, marzo de 2011.

LA PROPIEDAD,



[Handwritten signature]

EL ARQUITECTO,

[Handwritten signature]

Fdo. Juan José Ventura Pou.

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Ávila)
CERTIFICO: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha:

23 JUN 2010

El Secretario

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha... 2 JUN 2011
EL SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



Cotejada con el original del que esta fotocopia es reproducción exacta.
Avila, El Funcionario

4 JUL 2011



V MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (Ávila)
CERTIFICO: El presente documento ha sido aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha:

22 NOV 2010

El Secretario



EL BARRACO (Ávila)